

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 21 de noviembre de 2022

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Primer Circuito Notarial de Herrera, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo la una y treinta y cinco de la tarde (1:35 p.m.), ante mí, licenciada RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete - setecientos tres - dieciocho (7-703-18), con domicilio en la ciudad de Chitré, en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto denominado VETERINARIA AZUERO PETS, a desarrollarse sobre un polígono de dos mil quinientos metros cuadrados (2,500 m<sup>2</sup>) conformado por el Folio Real número treinta millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho (30388258), con Código de Ubicación seis mil dos (6002), ambos contiguos, localizados en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, a mano derecha del Paseo Enrique Geenzier, pertenecientes al señor ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO, según consta en los certificados de Registro Público, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Yo, ROGELIO OCTAVIO CEDEÑO CABALLERO, de generales antes descritas, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto denominado VETERINARIA AZUERO PETS se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia de que esto fue todo lo

1 declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída  
2 como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón,  
3 panameño, mayor de edad, casado, cedulado número seis – setecientos siete –  
4 trescientos catorce (6-707-314), y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón,  
5 panameño, mayor de edad, soltero, cedulado número ocho – doscientos ochenta y nueve  
– doscientos treinta y nueve (8-289-239), vecinos de este circuito notarial, personas a  
6 quien conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron  
7 su aprobación y la firman ante mí, La Notaría Pública que doy fe.-----

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

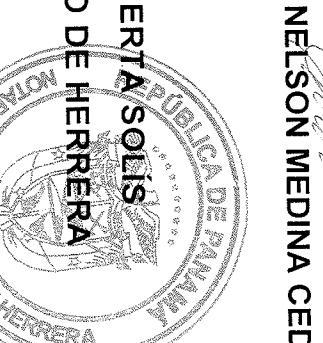
26

27

28

29

30

  
**ROJELIO OCTAVIO CEDENO CABALLERO**  
**ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**

**LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**  
**NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**